

»tenidos en todas ocasiones, adquieren una importancia vital en un país que se halla en la situación de Méjico. Considerando á la nacion destrozada por la lucha civil, destruida la hacienda pública, los puertos de las aduanas en manos de los enemigos interiores del gobierno, que busca apurado los medios para sostenerse y se ve constante y vivamente tentado á extender sus prerogativas para crearse recursos, el infrascrito cree obrar con arreglo á su deber imperioso, oponiéndose desde el principio á toda medida del gobierno de Méjico para imponer cobros indebidos á sus conciudadanos, reprimiendo su accion prontamente hasta donde pueda afectar á éstos y arreglándose á los límites mas rigurosos que prescriben los justos principios de las leyes internacionales, así como la letra y el espíritu de los tratados vigentes. Por último, apreciando el infrascrito debidamente la importancia de la cuestion que se debate hoy, y tan plenamente convencido de la exactitud y justicia de la opinion que ha iniciado y sostenido, no le resta mas alternativa, que hacer á nombre de su gobierno una protesta solemne contra el cobro ó cualquier conato de cobro de la contribucion que dispone el decreto de 15 de Mayo, y que se haga á los ciudadanos de los Estados-Unidos por el gobierno de Méjico, y manifestar á sus conciudadanos con arreglo á los principios y á la opinion que expone en esta protesta, que no están obligados á pagar el impuesto en cuestion. El infrascrito tiene la honra de reproducir á S. E., el Sr. Cuevas, las seguridades de su consideracion muy distinguida.—*John Forsyth.*»

La contestacion del ministro mejicano D. Luis G. Cue-

vas, destruia por completo las razones expuestas por el norte-americano en su protesta, y dejaba claramente probado que, en la contribucion impuesta, el gobierno de Zuuloaga habia obrado en la esfera de las facultades legales.

Varios periódicos conservadores se ocuparon tambien de manifestar el derecho que asistia al gobierno de Méjico para no exceptuar á los súbditos de otros países de aquella contribucion. (1)

(1) Entre los varios artículos que la prensa conservadora escribió sobre este asunto, se encontraba el siguiente en el *Diario de Avisos*:

«Hoy publicamos la protesta de Mr. Forsyth: sentimos que la publicidad que este señor le ha dado para que surtiera sus efectos, no haya sido contrastada por igual publicidad de la contestacion del Excmo. Sr. D. Luis G. Cuevas, que no dudamos haya pulverizado los argumentos de Mr. Forsyth. Advertimos que el señor ministro, para mas robustecer su protesta, examina la conveniencia y justicia de la ley, punto á nuestro entender extraño á la mision de S. E., la cual se reduce á tender la bandera de las estrellas sobre la cabeza de sus nacionales, cada vez que los tratados los dejan fuera del círculo de accion del gobierno. Las discusiones sobre las providencias del mismo, se consideran siempre como terreno vedado para los plenipotenciarios.

«El grande argumento en que descansa la protesta, es que teniendo esta contribucion solo el nombre de tal, y en realidad todos los caracteres del préstamo forzoso, pues no le falta ni el de ser reembolsable, los norte-americanos, á quienes les garantizan los tratados la exencion de préstamos forzosos, no deben pagar la contribucion que impuso el decreto de 15 de Mayo. Este establece dos términos de pago: ó por cuartas partes pagaderas en 1.º y 6 de Junio, 10 y 20 de Julio, y por las cuales se obtendrá un certificado que no dice la ley cuándo ni cómo se ha de cambiar por dinero, ó en una sola vez pagadera en la fecha del pago de la primera cuarta parte, por la cual se darán acciones del Banco, que se cambiarán por metálico en el Banco mismo. Esto es, vienen á establecerse dos categorias: una de prestamistas y otra de contribuyentes, quedando á la eleccion del causante pertenecer á cualquiera de las dos; á la primera, si hace todo el pago en el primer plazo; á la segunda, si lo hace en los cuatro que hemos mencionado. Sostiene el señor ministro que los norte-america-

1858. Alentados algunos extranjeros con la
 Mayo. protesta hecha por el ministro norte-americano, se resistieron á pagar la contribucion sobre capitales. Vista su obstinacion en no ceder, y en cumplimiento de las órdenes de la autoridad, pasó el ministro ejecutor á embargar los efectos equivalentes al

nos pueden ser contribuyentes, pero no prestamistas, y esa proposicion lo guia á esta conclusion: que la ley de 15 de Mayo, por dar á los *contribuyentes* el carácter de *prestatistas*, exime á los norte-americanos: hay vicio en la deduccion: la ley establece dos términos; uno de contribuyentes y otro de prestamistas: los norte-americanos no pueden ser prestamistas y si contribuyentes, luego los norte-americanos están eximidos de abrazar el segundo término y *obligados á sujetarse al primero*; esto es, los tratados los privan de la ventaja de cambiar su certificado de entero por bonos de accionistas del Banco, porque el contribuyente que esto hace pasa á la categoría de prestamista, lo cual está vedado por los tratados á los extranjeros. Este es el último término á que llegan los que sostienen la supresion del adverbio *especialmente* en el famoso art. X, mientras que si se admitiese el dicho de los que apoyan su intercalacion, podian gozar los súbditos y ciudadanos de otras potencias, de la ventaja de elegir entre ser prestamistas ó contribuyentes, como los mejicanos.

»Un gobierno á cuyas medidas presiden la meditacion y el tacto, obra con sabiduría cerrando las puertas á las dificultades que pudieran sobrevenir. El decreto de 15 de Mayo fué redactado con ese espíritu, teniendo los tratados á la vista, y por eso, sea cual fuere la version que se admita del artículo X, ya se considere subsistente ó no en el texto el adverbio *especialmente*, resultan siempre comprendidos los extranjeros, advirtiéndose que segun el texto español á que nos atenemos, quedan los extranjeros de igual condicion que los mejicanos permitiéndoles elegir entre las dos categorías establecidas, y que el que los priva de esta ventaja de eleccion, es el texto inglés á que se atiene el ministro que protesta; por lo cual, ni siquiera puede tomarse pié para hacer cargos de ese empeoramiento de condicion que trata de evitar el gobierno mejicano y que suscitan los extranjeros mismos. Estas consideraciones son tan obvias, que creemos excusado explayarnos en ellas.

»Entendemos que se dará publicidad á la contestación del Excmo. Sr. Don Luis Gonzaga Cuevas: inmediatamente que esto sea, nos apresuraremos á darle lugar preferente en nuestras columnas.»

valor de las cuotas que les correspondia. No obstante esta providencia, aun se opusieron al embargo, que solo se logró hacer efectivo con la presencia de la fuerza armada. El gobierno, en vista de aquella resistencia, y con el fin de que no se repitiesen las escenas de desobediencia que podian desprestigiarle, dictó una enérgica disposicion que pasó al gobernador del distrito para que la diese á conocer al público, ordenando que se hiciese salir del país á los extranjeros que se negaban á obsequiar lo dispuesto. (1)

(1) Hé aquí esa disposicion:

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.

Excmo. Sr.—La proteccion que se debe á los extranjeros, á sus giros y á su propiedad, en todos los países civilizados, debe ser tan enérgica y tan eficaz como severa la represion cuando alguno ó algunos, guiados por malos sentimientos ó por un espíritu hostil á los gobiernos establecidos, desconocen su autoridad y dan un ejemplo funesto de desobediencia á las leyes. El dia en que se permitiera semejante escándalo, los fueros de una nacion como pueblo independiente quedarían envilecidos, serian objeto de una antipatia nacional hasta los extranjeros pacíficos, y se multiplicarian los pretextos para que la guerra civil tomara un carácter mas deforme todavía del que tiene por sí misma, comprometiendo los gobiernos su responsabilidad por la falta de energía para castigar un delito que no puede favorecerse por ninguno que estime la dignidad de un país en el punto mas delicado y de mas trascendencia.

La ejecucion de la ley de 15 del pasado sobre la contribucion impuesta, se ha ajustado á las reglas mas equitativas y mas prudentes, y ni por las cuotas, que han sido muy moderadas, designadas á los extranjeros cuando no han querido hacer libremente sus manifestaciones, ni por ningun otro motivo, ha debido encontrar la resistencia que se ha convertido ya en una fuerte excitacion de desórden que el gobierno no puede permitir.

El Excmo. Sr. presidente ha acordado, pues, que supuesto que se ha desatado de una manera pública y alarmente la autoridad suprema, V. E. proceda con todo el celo que exigen las circunstancias, á prevenir á los extranje-

No obstante la anterior disposicion tomadá por el ministro de relaciones D. Luis Gonzaga Cuevas, facultando al gobernador del distrito para que impusiera la pena de destierro á los extranjeros que se resistiesen á obsequiar las medidas dictadas por las autoridades del país, no faltaron algunos que opusieran aun resistencia, incurriendo por lo mismo en la pena de destierro. (1) Sin embargo, bastó una súplica que hicieron por medio de sus ministros, para que no se les hiciese salir del país.

ros que se han resistido al embargo sin la presencia de la fuerza armada, y á los que observaren de hoy en adelante semejante conducta, salgan inmediatamente de la república como hombres que han faltado á los respetos que deben al país y á las obligaciones que les impone el derecho de gentes y el internacional. Hágales V. E. entender tambien que la resistencia que han opuesto es tanto mas notable, cuanto que no está favorecida, ni nunca podria estarlo, ni directa ni indirectamente por ninguno de los señores ministros extranjeros acreditados cerca del gobierno.

V. E., que conoce bien cuanto desea éste no encontrarse en el caso de apelar á medidas semejantes respecto de personas que tienen su comercio ó industria establecida en el país, pero que, sin embargo, no puede echar sobre si una inmensa responsabilidad, dará cumplimiento á la orden de S. E. el presidente con toda la brevedad que demanda su importancia.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Méjico, Junio 16 de 1853. —Cuevas —Excmo Sr. gobernador del distrito de Méjico.»

(1) Muchos extranjeros obsequiaron desde un principio, y sin poner obstáculos, la ley. Los que se resistieron y sufrieron, en consecuencia, el embargo fueron:

Doorman é hijo.
Goupil y Binoche.
J. Ziegler.
Smith y C.^a
A. Lohse.

Entre tanto la guerra civil seguia devastando aquel hermoso país que, no obstante el anhelo ardiente de paz de los pueblos. se veia, por una terrible fatalidad, envuelto en sangrientas luchas intestinas. Uno y otro bando se prodigaban los mas ofensivos insultos por la prensa, presentando con el colorido de crimen cualquier acto de sus contrarios por insignificante que fuese. Los epítetos de bandido, de asesino, de ladron y de hiena, eran aplicados á los mas distinguidos jefes de cada partido por su antagonista. Si el historiador se hubiese de guiar por lo que los periódicos de ambas comuniones políticas se decian, no escribiria mas que un libro de acusaciones injustas y de desahogos políticos. No es esto decir que entre los hombres de uno y otro bando no hubiese algunos que se manchasen con actos que reprueba la sana moral; pero esos algunos, jamás han faltado, por desgracia, en nacion ninguna, y sus actos excepcionales, no deben de manera alguna constituir la acusacion formal de todo un partido.

Salomon Miguel
E. Schloesing y C.^a
M. Chabert.
L. Leuthner y C.^a
Dantan.
J. Capson.
R. Zamora (cubano.)
Nagel y C.^a

Los tres primeros protestaron ante escribano; los demás exigieron la presencia de fuerza armada, y les tozó de consiguiente la suprema disposicion.

Desde la toma de Zacatecas por las tropas de Zuazúa, las operaciones militares emprendidas por los generales y jefes conservadores, empezaron á ser mas activas. Hacia cuarenta y cinco dias que la guarnicion conservadora de Tampico se encontraba sitiada por considerables fuerzas constitucionalistas, al mando de D. Juan José de la Garza. La situacion de los defensores de la ciudad al frente de los cuales se hallaba el gobernador y comandante general D. Rafael Moreno, era sumamente crítica. En los mas angustiosos momentos, llegó en socorro de ellos el general D. Tomás Mejía al frente de su brigada. Garza continuó en sus ventajosas posiciones teniendo en conflicto á la guarnicion. El general Mejía emprendió entonces un vigoroso ataque sobre los puntos constitucionalistas, y el dia 14, despues de una lucha obstinada, se apoderó á viva fuerza de todas las posiciones de los sitiadores, dejando estos en su retirada, en poder de sus contrarios, toda su artillería, gran número de armas, abundantes municiones y 153 prisioneros, entre ellos varios jefes.

1858. Por fortuna, Mejía respetó la vida de los
 Mayo. oficiales prisioneros, y merced á esto, no hubo que agregar nuevas desgracias á las habidas durante la batalla. Pero no solamente respetó la vida de ellos, sino que dejó en libertad á varios oficiales entre los que se contaban Don Guadalupe Herrera, Don Manuel Villar, Don Ramon Gil, Don Francisco L. Aguilar, Don Estéban Guerrero, Don Francisco Rumanco y Don Gaspar Z. Ambros. ¡Cuántas lágrimas ahorró así á inocentes esposas y á tiernos y amorosos hijos!

El general Don Juan Vicario, tambien conservador,

se apoderó de Tixtla el 16 del mismo mes de Mayo, haciendo gran número de prisioneros y haciéndose dueño de cinco cañones y de todos los pertrechos y municiones de sus contrarios: el general Oronoz, rechazó en el Puente Nacional á las fuerzas constitucionalistas que habian atacado aquel punto á las órdenes de Don Cástulo Alatríste: la fuerza del coronel Cobos puso en dispersion en *Paso del Macho* á una constitucionalista, matándole dos jefes y quitándole un cajon de municiones, diez caballos ensillados y algunas armas; en Salamanca, la guarnicion rechazó el ataque de los juaristas, y por último el castillo de Perote se hallaba estrechamente sitiado por las tropas conservadoras sin que pudiese ser auxiliado.

Sin embargo de estas ventajas adquiridas por los conservadores, los constitucionalistas, lejos de desmayar, redoblaban sus esfuerzos, y mientras sus contrarios enviaban al gobierno los partes de los triunfos adquiridos, D. Miguel Blanco, perteneciente á la division de Zuazúa, se apoderaba de San Juan de los Lagos, donde encontró una vigorosa resistencia, derrotó á sus contrarios, y les hizo cien prisioneros: los jefes Menocal y D. Sabas Iturbide entraban en Zamora haciendo prisionera á su corta guarnicion cuyo jefe, coronel Don Ramon Vargas murió en la lucha, oponiendo una heroica resistencia; la ciudad de Salamanca era tomada por las fuerzas constitucionalistas que acaudillaban Don Felipe Ruiz, Don Juan Servin de la Mora, D. Jesús Medina y el abogado Bravo; varios pueblos del Estado de Michoacan caian en poder de Huertas y de Puebla; y la ciudad de Guadalajara se veia sitiada por las

fuerzas del general Don Santos Degollado y de D. Miguel Blanco.

La situacion, como se ve, no presentaba nada de lisonjera para ninguno de los dos partidos beligerantes, puesto que ninguno de ellos se encontraba con recursos y gente suficiente para dominar al otro. Sin embargo, los sucesos del interior debian dar una gran superioridad al partido á quien aquellos fueran favorables, y la vista de todos estaba, por lo mismo, fija en el ejército de los nuevo-leoneses al mando de Zuazúa y en las disposiciones de Osollo y Miramon que se encontraban ya reunidos en San Luis Potosí.

El sitio de Guadalajara tenia cuidadoso al partido conservador, pues comprendia perfectamente que si la plaza sucumbia á las fuerzas constitucionalistas, éstas marcharian sin obstáculo sobre la capital de la república. La importancia de Guadalajara la conocian los juaristas como la conocian sus contrarios, y por lo mismo se dirigieron sobre ella antes de que las tropas de Osollo y de Miramon se hallasen listas para marchar en su auxilio. Sin embargo la ciudad tenia una guarnicion de tres mil hombres de excelentes tropas, al mando del pundonoroso general D. Francisco G. Casanova, y no era fácil que sucumbiese á las de Don Santos Degollado y de D. Miguel Blanco, cuyo número no excedia de cuatro mil, incluso las de Pueblita y Nuñez que se les habian reunido.

El cuartel general lo instalaron los sitiadores en el pueblo de San Pedro, próximo á la ciudad, y en el instante mismo colocaron convenientemente su artillería para batir la plaza. Dispuesto todo para el ataque, Don Santos Degollado envió en la noche del 3 de Junio una

carta al general Casanova que mandaba la plaza, invitándole á que se uniese á la causa liberal para evitar al país los funestos males de la guerra civil. La carta estaba concebida en los siguientes términos: «Señor general D. Francisco Casanova.—San Pedro, Junio 3 de 1858.—Muy señor mio: Como es un deber de humanidad exhortar á los enemigos del orden legal para que vuelvan á él, antes de que el rigor de las armas decida las cuestiones políticas, tengo la honra de dirigirme á V. invitándole á que, con la fuerza que manda en esa capital, se ponga á disposicion del supremo gobierno legítimo, ó por lo menos á que no comprometa la poblacion, saliendo fuera de ella á oponer la resistencia que se ha propuesto hacer. Yo quisiera, señor general, que V. reflexionara, como mejicano, sobre la suma de gravísimos males que su oposicion armada traerá á la república, al Estado de Jalisco y en particular á la ciudad de Guadalajara, cuando la materia y causa de este gran trastorno no es mas que el cerceamiento de los privilegios de dos clases, porque así conviene á los intereses de todas las demás de la sociedad. Una poca de abnegacion en los militares y algo de amor al bien público volverian instantáneamente la paz á la república: de lo contrario, señor general, todos los que anteponen las conveniencias particulares á las de la patria, solo conseguirán la prolongacion y el enardecimiento de la guerra civil, precursores infalibles de la disolucion social. Dé V., pues, un dia de gloria á la desolada Méjico, volviendo al sendero constitucional; reconozca el peso irresistible de la opinion pública tan explícita y constante.